



Per a fer constar que la resolució que antecedix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 04102 - MESA DE CONTRATACIÓ	
EXPEDIENT E-04101-2017-000134-00	PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE Deixar sense efecte l'Acord de la Junta de Govern Local de data 20 de juliol de 2018 quant al que es disposa al requeriment del procediment per a contractar l'execució de les obres del Projecte de Millora de l'accessibilitat en parades de transport urbà de L'Eixemple, Algirós, Rascanya,, Pobles de L'Oest i Pobles del Sud (Lot nº 2) i requerir a l'oferta econòmicament més avantatjosa previ a l'adjudicació del contracte.	
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORDS DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 3 DE 23 D'OCTUBRE DE 2015 I 87 DE 20 DE JULIOL DE 2018	
DATA 13/08/2018	
NÚMERO 324	

Id. document: IsZN 9m89 DQ32 CV5f HG8G MtNm N0w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	14/08/2018	ACCVCA-120	1532844071135916133



Id. document: pwKR 29n2 IITD 2IF3 +qnU 25OV E5c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UNITAT 04102 - MESA DE CONTRATACIÓ		
EXPEDIENT E-04101-2017-000134-00	PROPOSTA NÚM. 4	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Deixar sense efecte l'Acord de la Junta de Govern Local de data 20 de juliol de 2018 quant al que es disposa al requeriment del procediment per a contractar l'execució de les obres del Projecte de Millora de l'accessibilitat en parades de transport urbà de L'Eixample, Algirós, Rascanya,, Pobles de L'Oest i Pobles del Sud (Lot nº 2) i requerir a l'oferta econòmicament més avantatjosa previ a l'adjudicació del contracte.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDESSA EN FUNCIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORDS DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 3 DE 23 D'OCTUBRE DE 2015 I 87 DE 20 DE JULIOL DE 2018		

Hechos y fundamentos de derecho:

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, aprobó contratar la ejecución de obras de construcción de Proyecto de Mejora de la accesibilidad en paradas de la EMT y Proyecto de Mejora de la accesibilidad en paradas de transporte urbano de L'Eixample, Algirós, Rascanya, Pobles de L'Oest i Pobles del Sud, dividido en 2 lotes, según los respectivos Proyectos aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2017 y las características que establecen el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por un importe 300.710,90€, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 63.149,28€ en concepto de IVA, al tipo 21% de IVA, lo que hace un total de 363.860,18€, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de julio de 2018, a propuesta de la Mesa de contratación, acordó:

"Primero.- Aprobar el gasto complementario por importe de 9.251,57€ que se halla reservado en la Aplicación LJ160 13300 61900 del vigente Presupuesto, según propuesta de gasto núm. 2018/01651, e ítem de gasto núm. 2018/066250, y el gasto complementario por importe de 160.945,82€ que se halla reservado en la Aplicación LJ160 44110 61900 del vigente

1/6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/08/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA OLIVER SANZ	13/08/2018	ACCVCA-120	7790581254412815490



Quinto.- Requerir, en su calidad de licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF A-46015129, quien se obliga al cumplimiento del contrato, en cuanto al Lote 1, por un importe de 133.253,00 €, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 27.983,13 € en concepto de IVA, al tipo 21% de IVA, lo que hace un total de 161.236,13 € y en cuanto al Lote 2, por un importe de 140.166,00€ incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 29.434,86€ en concepto de IVA, al tipo 21% de IVA, lo que hace un total de 169.600,86€, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151-2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de 6.662,65€, en cuanto al Lote 1 y 7.008,30€ en cuanto al Lote 2, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por el Ayuntamiento, si así lo autoriza expresamente la referida licitadora dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción del presente requerimiento (a tal efecto podrá descargarse del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, cuya dirección es www.valencia.es, en el apartado Impresos, el archivo en formato PDF que contiene el modelo de autorización establecido para dicho fin), a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del mencionado Pliego.

En el supuesto de que la licitadora no presente la citada autorización expresa, deberá aportar en el mismo plazo certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del presente requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

En el mismo plazo deberá presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cláusulas 13ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y que se encuentran relacionados en el apartado 13 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

Sexto.- El gasto del presente contrato una vez adjudicado, de 330.836,99€, se realizará con cargo a la Aplicación LJ160 44110 6190001 del vigente Presupuesto, según Propuesta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/08/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA OLIVER SANZ	13/08/2018	ACCVCA-120	7790581254412815490



Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2018 en cuanto a lo dispuesto respecto al requerimiento efectuado en relación al Lote nº 2 (Proyecto de Mejora de la accesibilidad en paradas de transporte urbano de L'Eixample, Algirós, Rascanya, Pobles de L'Oest i Pobles del Sud), y en su consecuencia devolver a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., la garantía definitiva por importe de 7.008,30.-€ constituida mediante aval de CAIXABANK, mandamiento de ingreso CO.NO.P E 2018/50215, año 2018, aplicación 451100, número de expedición 3.518, diario de intervención 107, de fecha 31 de julio de 2018, todo ello habida cuenta que de conformidad con el apartado primero del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona o empresa adjudicataria no puede serlo de más de un lote.

Segundo.- Requerir, en su calidad de licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en cuanto al Lote 2 (Proyecto de Mejora de la accesibilidad en paradas de transporte urbano de L'Eixample, Algirós, Rascanya, Pobles de L'Oest i Pobles del Sud), a la mercantil **API MOVILIDAD, S.A.** con CIF A-78015880, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un importe de 110.430,41.-€, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 23.190,39.-€ en concepto de IVA, al tipo 21% de IVA, lo que hace un total de 133.620,80.-€, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151-2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de **5.521,51** en cuanto al Lote 2, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por el Ayuntamiento, si así lo autoriza expresamente la referida licitadora dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción del presente requerimiento (a tal efecto podrá descargarse del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, cuya dirección es www.valencia.es, en el apartado Impresos, el archivo en formato PDF que contiene el modelo de autorización establecido para dicho fin), a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del mencionado Pliego.

En el supuesto de que la licitadora no presente la citada autorización expresa, deberá aportar en el mismo plazo certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del presente requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/08/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA OLIVER SANZ	13/08/2018	ACCVCA-120	7790581254412815490